



ANUNCIO

**PROCESO SELECTIVO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE  
EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL**

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA  
PLAZA DE OPERARIO RECOGIDA DE ANIMALES EN MOVILIDAD Y DESARROLLO  
URBANO SOSTENIBLE S.L. (MODUS ROTA).**

**BASES**

**PRIMERA. - OBJETO.**

1.1 De acuerdo a la Oferta de Empleo Público de 2018 para la estabilización de empleo temporal de personal laboral, se proveerá mediante esta oposición pública la contratación indefinida de una plaza de Operario de recogida de animales.

1.2 A este contrato de trabajo le será de aplicación el convenio colectivo de esta empresa, así como las retribuciones anuales ascendentes a 13.743.51 € brutos, paga extras incluidas, para el desempeño del puesto de Operario de recogida de animales.

1.3 El/la aspirante que resulte seleccionado/a para desempeñar el puesto convocado quedará sometido, desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente en cada momento.

1.4 La jornada de trabajo se podrá desarrollar en régimen de horario partido, continuado o en régimen de turnos, en función de los cometidos a desempeñar que serán determinados por la empresa, a la vista de las necesidades del servicio, así como de las características y peculiaridades asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante. El puesto requiere que el empleado tenga disponibilidad para desempeñar turnos de guardias de 24 horas, estando localizable al teléfono para la recepción de avisos.

**SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

2.1 Para tomar parte en el presente proceso de selección, será necesario:

a) Ser español/a, o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre





circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión

Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. Además de los extranjeros antes mencionados, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la titulación exigida para el puesto, y que consta en Anexo I, o bien estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación por la administración pública educativa española.

d) Poseer permiso de conducir B y tener destreza al conducir.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con alguna discapacidad que lo soliciten, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los/as demás aspirantes.

2.2 Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no se reúnen dichos requisitos, el candidato quedará automáticamente eliminado, salvo que el defecto u error sea subsanable.

2.3 La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos antes indicados, se solicitará a los/as candidatos/as que superen la Oposición, descrita en el ANEXO II de estas bases, a través de un anuncio en el Tablón de Anuncios de Modus Rota (Calle Charco, nº 17 - Rota), así como en la Web municipal ([www.aytorota.es/empleo-publico](http://www.aytorota.es/empleo-publico)). Quedará eliminado el concursante que no





acredite, en el plazo que se indique en la citada convocatoria, haber cumplido los requisitos establecidos en el punto 2.1 de estas bases, el último día de presentación de solicitudes.

### **TERCERA. - SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS Y ADMISIÓN**

3.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas, deberán solicitarlo cumplimentando el formulario de inscripción (Anexo IV) que estará disponible en el Registro de Entrada de las Oficinas de Modus Rota (Calle Charco nº 17, Rota) o en la Web municipal ([www.aytorota.es/empleo-publico](http://www.aytorota.es/empleo-publico), al final de estas presentes bases), a partir de la fecha de la fecha de admisión de solicitudes.

3.2 El plazo para la presentación de instancias será de 10 días hábiles (se entienden por días hábiles de lunes a viernes excluidas fiestas nacionales, autonómicas y locales) contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios de Modus Rota, sita en Calle Charco nº 17, Rota.

3.3 La admisión de la solicitud a estas oposiciones conlleva la plena aceptación por el/la solicitante de las presentes Bases, con expresa autorización para el tratamiento automatizado de sus datos en los archivos de la empresa y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere (Base Octava). Se considerará causa de exclusión la falta de veracidad en las condiciones alegadas.

3.4 La documentación se presentará en el Registro de Entrada de las Oficinas de Modus Rota, sita en Calle Charco, nº 17, Rota, en **horario de 10:00 a 12:00 horas** de cualquiera de los días hábiles del plazo indicado.

#### 3.4.1. Documentación a presentar:

- **Solicitud de inscripción (Anexo IV)** firmada por el/la solicitante y donde conste que cumple con todos los requisitos.
- Fotocopia del **DNI o Pasaporte**, y del **Carnet de Conducir** en vigor (deberá presentar el original para su cotejo).
- Fotocopia de la **titulación exigida**, según la descripción contenida en el Anexo I (deberá presentar el original para su cotejo). En el supuesto de títulos que requieran algún tipo de reconocimiento u homologación por el Estado español, deberá aportarse necesariamente además del título, copia del documento de homologación.





La titulación que permita el acceso a esta convocatoria no será objeto de valoración, así como las titulaciones inacabadas ó módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública una lista provisional de todas las personas solicitantes, con indicación de las admitidas y excluidas, con mención del motivo de la exclusión. Estos listados se harán públicos a través del Tablón de Anuncios de Modus Rota y de la página web municipal. Para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación. En el mismo plazo, quienes hayan detectado errores, podrán solicitar su rectificación.

Las alegaciones y subsanaciones se presentarán en la Oficina de Modus Rota (Calle Charco, 17 -Rota-), en horario de 10:00 a 12:00 horas de cualquiera de los días hábiles del plazo indicado.

Las personas solicitantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y dentro del plazo señalado no formulen alegaciones que justifiquen su admisión, serán excluidas del proceso de selección con carácter definitivo, archivándose su solicitud sin más trámite.

3.6 Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación definitiva de las listas de admitidos y excluidos, utilizando los medios antes citados e indicando el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio establecido en las bases.

3.7 En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del señalado ejercicio, se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios de Modus Rota, y en la página web municipal.

#### **CUARTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR**

4.1 El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE. -**

- D. Manuel González Martín-Bejarano, Director Técnico

**VOCALES. -**

- D. <sup>a</sup> Elvira Medina Villalba, Coordinadora del Servicio de Limpieza viaria
- D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Bernal Sánchez, Responsable de la EDAR

**SECRETARIO. -**





- Un representante del área de personal que actuará con voz, pero sin voto.

SUPLENTES. - En el caso de que sea necesario su nombramiento, éste se hará público en el Tablón de Anuncios de Modus Rota y en la web municipal del Ayuntamiento de Rota.

4.2 La función del Tribunal consistirá en la elaboración y calificación de las pruebas de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

En el supuesto que alguno de los miembros del Tribunal tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad con alguno/a de los/as concursantes presentados/as, su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozcan la lista definitiva de los/as Admitidos/as a las pruebas.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. Dado el carácter de datos personales de los/as concursantes que poseen los ejercicios y pruebas que se corrigen y valoran en el Tribunal, ninguno/a de sus miembros podrá hacer pública, en ninguna forma, sus deliberaciones, quedando reflejados todos los acuerdos que se adopten en las correspondientes actas que serán realizadas para cada reunión del Tribunal y suscritas, por todos los miembros que hubiesen participado en la sesión de que se trate.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria, y para solicitar el apoyo técnico de especialistas internos y/o externos en las pruebas específicas o tareas auxiliares, como la corrección de las pruebas u otras similares, quedando limitada su intervención a la realización de la tarea específica encargada, sin intervenir en las deliberaciones o votaciones del Tribunal .

#### **QUINTA. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO**

5.1 De acuerdo a la información publicada en la sección de empleo de la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de Modus Rota, así como al contenido de las presentes bases, el proceso de selección consistirá en una oposición.

5.2 Para su participación en las pruebas, los/as concursantes deberán ir provistos del documento oficial acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte o NIE) para su presentación ante el miembro o delegado del Tribunal que lo requiera.

5.3 Los aspirantes discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquella se concrete





provistos del correspondiente Certificado de discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

5.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal conforme a su criterio. Salvo la expresada excepción, la no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del proceso selectivo.

5.5 En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero Delegado de esta Sociedad, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

5.6 La OPOSICIÓN consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se detallan en el Anexo II. No superará esta oposición quien no obtenga una calificación mínima del 50% de los puntos establecidos en cada uno de los ejercicios de que conste la oposición.

5.6.1. Una vez realizada la primera prueba de la oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la empresa, así como en la Web Municipal el listado provisional de aspirantes con sus respectivas calificaciones, disponiendo de un plazo de tres días hábiles a partir de su publicación para presentar alegaciones.

Tras el período de alegaciones, se publicará el listado definitivo de aspirantes con sus respectivas calificaciones, indicándose fecha y lugar para la realización de la segunda prueba, a la que asistirán únicamente los que hayan obtenido un mínimo del 50 % de la nota del primer ejercicio.

5.6.2. Una vez realizada la segunda prueba de la oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la empresa, así como en la Web Municipal el listado provisional de aspirantes con sus respectivas calificaciones, disponiendo de un plazo de tres días hábiles a partir de su publicación para presentar alegaciones.

Tras el período de alegaciones, se publicará el listado definitivo de aspirantes con sus respectivas calificaciones, indicándose fecha y lugar para la realización de la tercera prueba, a la que asistirán únicamente los que hayan obtenido un mínimo del 50 % de la nota del segundo ejercicio.





5.6.3. Una vez realizada la tercera prueba de la fase de oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la empresa, así como en la Web Municipal el listado provisional de aspirantes con sus respectivas calificaciones, disponiendo de un plazo de tres días hábiles a partir de su publicación para presentar alegaciones.

Tras el período de alegaciones, se publicará el listado definitivo de aspirantes con sus respectivas calificaciones.

La calificación final del proceso selectivo, para cada uno de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las 3 pruebas.

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la empresa, así como en la Web Municipal el nombre del/de la seleccionado/a por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de los puntos obtenidos en cada ejercicio y la puntuación final.

Los interesados podrán interponer cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido anuncio. Una vez finalizado el plazo, será publicado listado definitivo donde se dé a conocer el nombre del/de la seleccionado/a y sus puntuaciones, así como el resto de participantes por orden de puntuación alcanzada, los cuales, podrán ser llamados en caso de realizar contrataciones temporales ante posibles bajas del personal indefinido, vacaciones disfrutadas o cualquier otra situación que requiera ocupar la vacante de manera temporal. Dicho llamamiento se efectuará siempre al primer candidato disponible en la lista tras el candidato seleccionado y contratado, siempre y cuando se respete lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

5.7 En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor de aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en la tercera prueba. Si aún persistiese el empate tendrá preferencia, el/la concursante que mayor puntuación hubiese obtenido en el segundo ejercicio. Si aún así subsistiera el empate se resolverá mediante sorteo público.

5.8 Una vez obtenida la puntuación final, los/las candidatos/as que pudiesen aspirar al puesto serán citados/as al Servicio Médico de Empresa que, tras el reconocimiento y pruebas adicionales necesarias, indicará la aptitud o no de los/las aspirantes; si los/las aspirantes son declarados/as aptos/as tendrán carácter de definitivos los resultados finales obtenidos.

En caso de no resultar en ese momento aptos/as, los/las aspirantes quedarían eliminados/as y ocuparían su lugar el/la siguiente en la puntuación final y que resultase apto/a.





5.9 Periodo de prueba. - Los aspirantes que sean nombrados tendrán que superar un periodo de prueba, que tendrá una duración de un mes desde la contratación (días naturales), valorándose en el mismo, aspectos como la iniciativa, interés, resultados, conocimientos, culminación de expedientes.

El periodo de prueba será supervisado por el responsable técnico del servicio, y se entenderá superado salvo que se emita por dicho responsable informe argumentando la calificación de no apto.

La no superación del periodo de prueba será acordada mediante resolución, previa audiencia al interesado, dando lugar al cese del puesto de trabajo. En caso de que esto ocurriera, se procedería a la contratación del siguiente integrante de la lista de aprobados con mejor puntuación final.

5.10 Será nula la contratación de quien esté incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

#### **SEXTA. - ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SELECCIONADO/A**

6.1 El aspirante propuesto por el Tribunal, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios de Modus Rota o Web Municipal, deberá presentar en el Área de Personal de la citada empresa municipal, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI (acompañada de su original para compulsar).

b) Título o testimonio del título expresado en la base 2.1c o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsar. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la Consejería de Educación, de la Junta de Andalucía, que acredite la citada equivalencia.

c) Fotocopia del permiso de conducir B, en vigor (acompañada de su original para compulsar).

6.2 Si dentro del plazo fijado de cinco días y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la empresa procederá a la contratación del siguiente aspirante que habiendo aprobado los ejercicios del proceso







selectivo tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

#### **SÉPTIMA. - FECHAS DE LAS PRUEBAS:**

Las fechas de las Pruebas se publicarán por el Tribunal en los tabloneros de anuncio de Modus Rota y en la Web Municipal [www.aytorota.es/empleo-publico](http://www.aytorota.es/empleo-publico).

#### **OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados de la siguiente manera:

- IDENTIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. con CIF B11504396 es el Responsable del Tratamiento de sus datos personales y le comunica que la información que Vd. facilite será tratada de conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- FINALIDADES y legitimación del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es el registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.

Con la firma de la solicitud el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos para la finalidad arriba indicada.

- Criterios y PLAZOS DE CONSERVACIÓN:

La información facilitada se conservará durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los datos facilitados serán tratados confidencialmente. Así mismo, en todas las finalidades anteriormente descritas, cuando los datos ya no sean necesarios para tales fines, se suprimirán con las medidas de seguridad adecuadas.

- DESTINATARIOS:





No se cederán datos a terceros, excepto obligación legal. Los datos no serán transferidos a un tercer país u organización internacional.

El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L., en [modusrota.sedelectronica.es](http://modusrota.sedelectronica.es) y en la página web del Ayuntamiento de Rota.

- DERECHOS que le asisten, en el tratamiento de sus datos

Derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad, supresión y a la limitación u oposición al tratamiento. Derecho a presentar reclamación ante la Autoridad “AGPD.es” si estima que el tratamiento no es adecuado.

Para ejercer sus derechos, debe dirigir escrito, identificándose suficientemente (DNI) a: MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. | Calle Charco, nº 17, Rota 11520, (Cádiz) | [modusrota@modusrota.es](mailto:modusrota@modusrota.es)

En Rota, a 8 de febrero de 2021.

Fdo. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez  
Consejero Delegado



## ANEXO I

Puesto: OPERARIO RECOGIDA DE ANIMALES

### Requisitos mínimos:

- a. Estar en posesión del título de Graduado Escolar o ESO o equivalentes a los efectos académicos y/o profesionales.
- b. Permiso de conducir B en vigor (y destreza al conducir).

### I.1-Determinación de las especificaciones del puesto de Operario de recogida de animales

Las funciones a desarrollar por el Operario de recogida de animales son las siguientes:

- Recepción de avisos.
- Recogida de animales vivos o muertos en vía pública.
- Comprobación y lectura, si tuviesen, de microchip.
- Recogida del animal e introducción en el vehículo de empresa.
- Traslado al centro de la mayetería o centro de recogida según especie.
- Cumplimentación de partes de registros.
- Coordinación con la protectora de animales, policía local, delegación municipal de sanidad y protección animal y departamento de limpieza.
- Entrega de partes al departamento de sanidad.
- Revisión de desperfectos de los pipican y de las zonas infantiles.
- La limpieza de los pipican y zonas adyacentes a los mismos, así como el vehículo o material utilizado para la recogida de los animales.
- El vaciado de los sanecanes y la reposición de bolsas.
- La retirada de excrementos, de malas hiervas y rastrillar la arena de los pipican.
- La limpieza de zonas infantiles y zonas adyacentes.
- Revisión y mantenimiento de los parques de perros.
- Seguimiento de las colonias felinas y coordinación con la delegación de sanidad y protección animal del Ayuntamiento para su gestión.

En base a ello, el puesto requiere que el empleado tenga disponibilidad para desempeñar turnos de guardia, esté localizable al teléfono para la recepción de avisos, tenga destreza al conducir, posea conocimiento del callejero municipal y sepa desenvolverse con el manejo y el cuidado con animales.





## ANEXO II

### **II. FASE DE OPOSICIÓN (30 puntos máximo de calificación total)**

**1.- Primer ejercicio (10 puntos de la calificación total):** consistirá en un ejercicio tipo test que versará sobre el contenido completo del temario e irá dirigido a valorar el conocimiento de los aspirantes para cumplir las funciones propias de la plaza convocada. La duración del ejercicio será de 1 hora.

El Tribunal determinará el número de preguntas a realizar, las penalizaciones, si las hubiera, a aplicar en el cuestionario tipo test y que serán expuestas a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

El Tribunal queda facultado, en este ejercicio, para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde.

Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo preciso obtener para superar el presente ejercicio una puntuación mínima de 5 puntos.

Con la puntuación definitiva del primer ejercicio, deberá hacerse pública la fecha y lugar del segundo ejercicio.

**2. Segundo ejercicio (10 puntos de la calificación total):** consistirá en un ejercicio tipo test sobre supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza. La duración del presente ejercicio será de 1 hora.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo una calificación mínima de 5 puntos.

**3. Tercer ejercicio (10 puntos de la calificación total):** aquellos aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio, realizarán una prueba práctica presencial consistente en la elaboración de varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza. La duración del presente ejercicio se determinará y se informará a los aspirantes antes de la realización del ejercicio.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo una calificación mínima de 5 puntos.

A tal fin la puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los aspirantes aprobados en la relación u orden de clasificación definitiva y por tanto que han superado el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en esta (única) fase de oposición.





### ANEXO III

#### **III. TEMARIO**

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

**TEMA 1.-** ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL EXCMO. AYTO. DE ROTA

**TEMA 2.-** ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES.

**TEMA 3.-** ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS DEL MUNICIPIO DE ROTA

**TEMA 4.-** ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE ANIMALES Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

**TEMA 5.-** BIENESTAR EN EL TRANSPORTE DE ANIMALES (BOJA, 27 DE MARZO DE 2012 – DECRETO 65/2012, DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE SANIDAD Y ZOOTÉCNICAS DE LOS ANIMALES)

**TEMA 6.-** TRANSPORTE DE LOS ANIMALES. LEY 11/2003, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.

**TEMA 7.-** DECRETO 42/2008, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

**TEMA 8.-** OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA. SERVICIO ESPECIAL DE LIMPIEZA VIARIA. RECOGIDA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES.

**TEMA 9.-** CALLEJERO DE ROTA

**TEMA 10.-** LEY 31/1995 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES





**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA SELECTIVA**

**DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL ASPIRANTE**

Plaza a la que aspira: OPERARIO DE RECOGIDA DE ANIMALES		
1º Apellido:	2º Apellido:	
Nombre:	D.N.I.:	
Domicilio :		
C.P :	Provincia :	Localidad :
Teléfono/s:	Email:	

**DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:**

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia del carnet de conducir.
- Fotocopia de la titulación exigida.

El abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria (titulación, carnet de conducir B y destreza al conducir) aceptando sin reservas el contenido de la misma.

En Rota (Cádiz) a.....de.....de 20....

Fdo: .....

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

La presentación de solicitudes a esta convocatoria conlleva la íntegra aceptación por parte del/a aspirante, de las presentes bases y la autorización y consentimiento expreso para el tratamiento automatizado de sus datos, así como la publicación de resultados en la página Web.

